



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se arrima memorial del 16 de septiembre de 2021 [Documento 17], queda para proveer, **diciembre 10 de 2021.**

MATEO BENAVIDES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2478

Proceso: **SUCESION INTESTADA.**
Interesados: KAREN GARCIA GUERRA en representación de su menor hijo SAMUEL ALZATE GARCIA.
Causante: **RUBEN DARIO ALZATE GONZALEZ (Q.E.P.D).**
Rad. No.: 761114003003-**2021-00138-00**

ASUNTOS:

1. Como primer asunto se encuentra memorial del 16 de septiembre de 2021 [Documento 17], donde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, anexa las constancias de registro de las cautelas decretadas sobre los bienes relictos del causante.

Sin mayor consideración se anexará y pondrá en conocimiento.

2. Por otra parte, el despacho se percata que mediante **auto interlocutorio No.1271 del 09 de julio de 2021**, se requirió a la parte interesada para que haga anexo de los certificados catastrales de los últimos 5 años de los inmuebles que se relacionan a continuación;

- 373-65415
- 373-65413
- 373-75231

Lo anterior con la finalidad de continuar con el tramite respectivo, ya que dicha información fue solicitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, como quiera que en el anterior requerimiento se brindo un termino perentorio de 10 días y no se anexo lo solicitado, esta oficina judicial hará nuevamente el requerimiento con el termino y consecuencia previsto en el numeral primero del artículo 317 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado tercero civil municipal de Guadalajara de buga;



RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, visible en documento 17.

SEGUNDO: REQUERIR y REITERAR nuevamente a la parte interesada para que haga anexo de los certificados de **avalúo catastral** de los últimos 5 años de los inmuebles bajo folio de matrícula números **373-65415, 373-65413** y **373-75231** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, que se solicitó por auto 1271 de 09 de julio de 2021.

TERCERO: Dar cumplimiento del requerimiento anterior, cuenta con el termino de 30 días contados desde la notificación de esta providencia en estado electrónico, SO PENA de incurrir en la sanción inmersa en el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>192.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>13 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2192da2478012b7fa53de42b2e2b6db3428fc9f964b7877351f6ff8eda45a5**

Documento generado en 10/12/2021 02:20:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54ffb13b88c2b4048dfbe42834e1e4fb33297a848c411b64bb9134f3a63b4e6**

Documento generado en 14/12/2021 07:40:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>